



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA APORTACIÓN DINERARIA OTORGADA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. MEDIANTE ORDEN N.º 359/2025, DE 13 DE MAYO POR IMPORTE DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROYECTO PARALELO” EJERCICIO 2025 Y SE ORDENA EL ABONO DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (514.960,00 €).**

Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 3 de junio de 2025 y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden n.º 359/2025, de 13 de mayo, se concedió al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria para la financiación del Proyecto Paralelo 2025, por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I.237G0331 “Proyecto Paralelo” y de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos e ingresos:

| <b>PRESUPUESTO PROYECTO PARALELO 2025</b>                               |                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>GASTOS</b>                                                           | <b>EUROS</b>        |
| <b>LÍNEA A:</b> cachets de artistas y agrupaciones musicales            | 530.000,00 €        |
| <b>LÍNEA B:</b> Gastos de producción de actividades, conciertos y salas | 71.500,00 €         |
| <b>TOTAL DE GASTOS</b>                                                  | <b>601.500,00 €</b> |

| <b>INGRESOS</b>                 | <b>EUROS</b>        |
|---------------------------------|---------------------|
| Aportación Gobierno de Canarias | 550.000,00 €        |
| Venta de entradas               | 51.500,00 €         |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>        | <b>601.500,00 €</b> |

**Segundo.-** La citada Orden n.º 359/2025, de 13 de mayo, establece en el resuelto segundo que el abono de la citada aportación dineraria se realizará en firme y previa justificación de la aportación dineraria, para lo que deberá aportarse la siguiente documentación suscrita por el consejero delegado de la citada empresa pública:





**a)** Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

**b)** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Tercero.-** Con fecha 23 de mayo de 2025, se presentó por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. la siguiente documentación:

- Certificación de consejero delegado de la citada empresa pública de fecha 23 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

*“1º) Que se ha recibido la orden nº359/2025 para la ejecución de la actividad denominada. “Proyecto Paralelo” de fecha 13 de mayo por importe de 550.000,00 Euros, habiéndose finalizado su ejecución, tal y como establece el apartado Tercero de la orden, a fecha de 28 de febrero de 2025.*

*2º) Que los fondos aplicados con cargo a la aportación dineraria han sido por importe de QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (514.960,00 €), lo que representa un grado de ejecución del 93,63 %. En consecuencia, no ha sido necesaria la utilización total del crédito presupuestario disponible.*

*El proyecto ha sido finalizado, habiéndose ejecutado en el período comprendido entre los meses de enero y febrero. La sociedad mercantil pública ha efectuado el abono anticipado del conjunto de las facturas y gastos asociados, no existiendo a la fecha obligaciones pendientes de pago.*

*3º) Que el coste real de la actividad VI FESTIVAL “EN PARALELO” ha sido de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (598.617,02€), conforme al siguiente desglose de las fuentes de financiación:*





| Ingresos                        |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Aportación Gobierno de Canarias | 514.960,00 €        |
| Venta de abonos y entradas      | 79.023,30 €         |
| Colaboradores/patrocinadores    | 4.633,32 €          |
| <b>Total de ingresos</b>        | <b>598.616,62 €</b> |

4º) Que se han cumplido todas las condiciones impuestas en la Orden de Concesión y dentro del plazo establecido en la misma.

5º) Que todos los gastos que comportan la realización de la actividad han sido aplicados.

6º) Que los fondos recibidos no han sido empleados para la adquisición de bienes o servicios entregados por personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, sus administradores o apoderados.

7º) Que conforme al principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/20016, de la Hacienda Pública Canaria, los gastos mencionados no han sido objeto de duplicidad”.

- Memoria económica y de actuación de fecha 23 de mayo de 2025.

Y de conformidad con los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

**Segundo.-** La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece que:





*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”*

**Tercero.-** La Orden n.º 359/2025, de 13 de mayo, por la que se concedió al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria para la financiación del Proyecto Paralelo 2025, por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I.237G0331 “Proyecto Paralelo”.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar parcialmente justificada la aportación dineraria otorgada al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. mediante Orden n.º 359/2025, de 13 de mayo, para la financiación del Proyecto Paralelo 2025, por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €).

**Segundo.-** Abonar al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. la cantidad de quinientos catorce mil novecientos sesenta euros (514.960,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I.237G0331 “Proyecto Paralelo”.

**Tercero.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso.

**La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
| MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/06/2025 - 15:46:06 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |
| ORDEN - Nº: 463 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 17/06/2025 07:08:01                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 17/06/2025 - 07:08:01 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000geHVYCbgS1iygcibJnTXyA== |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 08:23:11                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |